GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ORDENANZA REGIONAL N° 038-2010–GR-LL/CR

"MODIFICAR EL ARTÍCULO TERCERO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 003-2008-GR-LL/CR"

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, y demás normas complementarias.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD ha adoptado la siguiente Ordenanza Regional:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2010, el dictamen sobre el Proyecto de Ordenanza Regional N° 110-2010-GR-LL/CR relativo a modificar la Ordenanza Regional N° 003-2008-GRLL/CR; y,

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD V° B° SEC. DEL CONSEJO REGIONAL

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Ordenanzas Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 38° de la acotada Ley, que establece: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.(...)".

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2008-GR-LL/CR de fecha 12 de febrero del 2008 se constituyó el Consejo Regional del Patrimonio e Identidad Cultural de la Región La Libertad, en adelante denominada CORPIC – LL, como un órgano de coordinación del Gobierno Regional de La Libertad, dependiente jerárquicamente de la Presidencia Regional, con el objetivo de realizar la puesta en valor y difusión de la identidad cultural de la Región La Libertad en sus diferentes manifestaciones.

Que, dentro de la conformación de los miembros del señalado consejo se encuentran: dos representantes del Gobierno Regional de La Libertad, uno de los cuales presidirá el Consejo, un representante de la Policía Nacional del Perú, sección Turismo, un representante de la Escuela de Bellas Artes, un representante del Instituto Nacional de Cultura – La Libertad, un representante de los Autores y Compositores, un representante

de las Universidades Públicas o Privadas de la Región La Libertad, un representante de los artistas plásticos, un representante de las escuelas de danzas, un representante de un medio de prensa.

Que, siendo así, el Consejo Regional del Patrimonio e Identidad Cultural de la Región La Libertad (CORPIC – LL) debe contar con un representante de las provincias de la región, dado que la identidad cultural ha sido siempre representada en gran medida por las provincias, especialmente las del ande liberteño, como los ilustres César Vallejo (Santiago de Chuco), Macedonio de la Torre (Usquil – Otuzco) Gerardo Chávez (Paiján – Ascope), entre tantos otros, por lo que, el consejo regional debe incluir en el señalado consejo a un representante de las provincias del departamento de La Libertad.

Que, mediante Informe Legal N° 001-2010-GRLL-GGR/GRAJ-RANP de fecha 22 de noviembre de 2010, emitido por el Abog. Ricardo Noblecilla Ponce, es de opinión que se recomienda la aprobación de la iniciativa normativa presentada al cumplir con las formalidades de ley y tener pertinencia con su propia motivación, que incidirá en la representatividad del Consejo Regional del Patrimonio e Identidad Cultural de la Región La Libertad (CORPIC-LL).

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias por la Ley N° 27902 y Ley N° 29053, y estando a lo acordado.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD V° B° SEC. DEL CONSEJO REGIONAL

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Tercero de la Ordenanza Regional N° 003-2008-GR-LL/CR, la misma que constituyó el Consejo Regional del Patrimonio e Identidad Cultural de la Región La Libertad (CORPIC – LL) en los siguientes términos:

*"**ARTÍCULO TERCERO.- EL CORPIC – LL**, estará integrada por:*

1. *Dos (02) representantes del Gobierno Regional de La Libertad, uno de los cuales presidirá el Consejo.*
2. *Un (01) representante de las provincias de la Región La Libertad, designado por el Pleno del Consejo Regional.*
3. *Un (01) representante de la Policía Nacional del Perú – La Libertad, sección turismo.*
4. *Un (01) representante de la Escuela de Bellas Artes.*
5. *Un (01) representante del Instituto Nacional de Cultura – La Libertad*
6. *Un (01) representante de los Autores y Compositores*
7. *Un (01) representante de las Universidades Públicas o Privadas de la Región La Libertad.*
8. *Un (01) representante de los artistas plásticos.*
9. *Un (01) representante de las escuelas de danzas.*
10. *Un (01) representante de los medios de prensa".*

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Ordenanza Regional a las Instituciones integrantes del Consejo Regional del Patrimonio e identidad cultural de la Región La Libertad.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD V° B° SEC. DEL CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano" y será difundida a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez.

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Med. RUBY ARELLANO MAURTUA
Consejera Delegada

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de La Libertad a 19 ENE 2011

Ing° JOSE H. MURGIA ZANNIER
Presidente Regional